

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- PREVIO INCIDENTE
Radicación:	11001-33-35-013-2021- 00160
Accionante:	BLADIMIR JARAMILLO GARCIA
Accionado:	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL- MEDICINA LABORAL EJERCITO NACIONAL
Vinculada:	DISPENSARIO No. 6 DE IBAGUE
Asunto:	Auto requiere funcionarios accionados

Teniendo en cuenta el memorial remitido por la apoderada judicial del accionante, vía correo electrónico el 11 de agosto de 2021, mediante el cual solicita se inicie incidente de desacato y, como quiera que el juez de tutela tiene la obligación de velar por el cumplimiento del fallo independientemente del incidente de desacato que tiene como finalidad imponer una sanción, el Despacho previo a abrir el trámite incidental correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y la Sentencia C-367 del 11 de junio de 2014 de la H. Corte Constitucional, dispone:

1. Ordenar a la **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL** -, o a quien corresponda, se sirva acreditar el cumplimiento estricto e inmediato al fallo de tutela proferido por este Despacho de fecha 18 de junio de 2021, dentro de la acción de la referencia.

2. Adviértase al citad accionado, que si en el término máximo de **cuarenta y ocho (48) horas**, no se da cumplimiento al referido fallo de tutela, se procederá a informar de tal situación al superior inmediato y se **ordenará la iniciación de la acción disciplinaria** a que haya lugar en su contra ante la autoridad respectiva.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **088** de fecha **12-08-2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00160

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

013

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d28702f7bba342739213744b2d254ec444916bd3c2619de9513e077a8ba42
0a3**

Documento generado en 11/08/2021 10:20:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**